

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 233 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 18 de julio de 2025.

VISTOS:

El Informe Nº 808-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de junio de 2025, Informe Nº 230-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de junio de 2025, Informe Nº 005-2025-MIPM-SGOP-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 24 de junio de 2025, la Carta Nº 052-2025-AS30/LFX/EMAPICA de fecha 21 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 492-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de diciembre de 2024., se designó al ING. MARTIN ISRAEL PEÑA MIRANDA (INSPECTOR DE OBRA) y al ING. JAIME ISAÍAS LUJAN QUIJANDRÍA (INSPECTOR ASISTENTE), como Inspectores responsables de la obra "Adquisición de registrador de datos: construcción de cámara de ingreso (incluye el sistema scada); en el (la) EPS EMAPICA S.A. para las zonales de Ica, Parcona. Los Aquijes y Palpa: distrito de Ica. provincia de Ica, departamento de Ica" con Código Único de Inversiones 2648457 (en adelante La Obra), temporalmente, hasta la contratación del supervisor requerido;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 105-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de abril de 2025, se aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado de Inicio de Obra para la ejecución de La Obra;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 140-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de mayo de 2025, se aprobó la ampliación de plazo parcial Nº01, otorgando un plazo de cinco (05) días calendarios adicionales para la ejecución de La Obra, solicitados por el contratista LFX INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- LFX S.A.C.;

Que, mediante la Carta Nº 052-2025-AS30/LFX/EMAPICA de fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente General de la empresa LFX S.A.C. (contratista), presentó la actualización de cronogramas de reinicio de ejecución de La Obra, a razón de la ampliación del plazo Nº01 aprobado mediante la Resolución de Gerencia General Nº 140-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.;

Que, a través del Informe Nº 005-2025-MIPM-SGOP-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 24 de junio de 2025, el Inspector de la obra, emitió la conformidad del Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado Nº 01, presentado por el Gerente General de la empresa LFX S.A.C.;

Que, a través del Informe Nº 230-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de junio de 2025, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, en atención a lo solicitado, señala que el cronograma



reprogramado tiene como fecha de inicio el 04/02/2025 y fecha de término el 12/07/2025. En ese contexto, de la revisión de la documentación presentada, se encuentra conforme, por lo que, se recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 808-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de junio de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras tras una evaluación técnica de la documentación presentada, otorga conformidad al Calendario Reprogramado valorizado y recomienda a la gerencia general aprobar mediante acto resolutivo; estando a los solicitado, la gerencia general dispone: "Emitir acto resolutivo";

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, indica que, el Calendario de avance de obra valorizado "Es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra"; por otra parte, define al Programa de ejecución de obra que "Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado";

Por lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N° 01 del proyecto "Adquisición de registrador de datos; Construcción de cámara de ingreso (incluye el sistema scada); en el (la) EPS EMAPICA S.A., para las zonales de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa; distrito de Ica, provincia de Ica - departamento de Ica" con CUI N° 2648457; conforme al siguiente detalle:

OBRA A EJECUTAR	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		MES 02		MES 03		MES 04		MES 05		MES 06	
			DEL 04/02/2025 AL 28/02/2025		DEL 01/03/2025 AL 31/03/2025		DEL 01/04/2025 AL 15/04/2025		DEL 20/05/2025 AL 31/05/2025		DEL 01/06/2025 AL 30/06/2025		DEL 01/07/2025 AL 12/07/2025	
			%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO
"ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"	100.00%	S/ 1,096,219.25	7.50%	S/ 82,234.67	13.40%	S/ 146,851.47	10.13%	S/ 111,085.37	16.17%	S/ 177,275.22	29.83%	S/ 326,999.43	22.97%	S/ 251,773.09
COSTO DIRECTO		S/ 1,096,219.25		S/ 82,234.67		S/ 146,851.47		S/ 111,085.37		S/ 177,275.22		S/ 326,999.43		S/ 251,773.09
GASTOS GENERALES (10.37%)		S/ 113,677.94		S/ 8,527.74		S/ 15,228.50		S/ 11,519.55		S/ 18,383.44		S/ 33,909.84		S/ 26,108.87
UTILIDAD (2.49%)		S/ 27,295.86		S/ 2,047.64		S/ 3,656.60		S/ 2,766.03		S/ 4,414.15		S/ 8,142.29		S/ 6,269.15
SUBTOTAL		S/ 1,237,193.05		S/ 92,810.05		S/ 165,736.57		S/ 125,370.95		S/ 200,072.81		S/ 369,051.56		S/ 284,151.11
IGV (18%)		S/ 222,694.75		S/ 16,705.81		S/ 29,832.58		S/ 22,566.77		S/ 36,013.11		S/ 66,429.28		S/ 51,147.20
COSTO TOTAL		S/ 1,459,887.80		S/ 109,515.86		S/ 195,569.15		S/ 147,937.72		S/ 236,085.92		S/ 435,480.84		S/ 335,298.31

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por el Inspector de la Obra Ing. Martín Peña Miranda a través del Informe Nº 005-2025-MIPM-SGOP-EPS.EMAPICA S.A., la Oficina de Ejecución, Supervisión, y Liquidación de Obra mediante el Informe Nº 230-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante el Informe Nº 808-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, en conjunto con la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa LFX INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-LFX S.A.C., Ing. Martín Peña Miranda (Inspector de Obra), Oficina de Ejecución, Supervisión, y Liquidación de Obra, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.